

Asamblea General ordinaria de Delegados 2026

**Reglamento de postulaciones para aspirantes a:
Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y
Revisoría Fiscal. Acuerdo No. 105 de 13 de febrero de
2026.**



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TENJO COOPTENJO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO No.105

13 de febrero de 2026

"Por medio del cual se reglamenta el procedimiento de postulaciones para Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal a elegir en la Asamblea General Ordinaria 2026"

El **CONSEJO DE ADMINISTRACION** de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TENJO, COOPTENJO**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

- 1º. Que es atribución del Consejo de Administración facilitar el ejercicio del derecho de elegir y ser elegidos que tienen los asociados.
- 2º. Que en la próxima Asamblea General Ordinaria de Delegados se deben proveer los cargos de TRES (3) miembros principales del Consejo de Administración para un período de tres (3) años y CINCO (5) suplentes numéricos para un (1) año; para la Junta de Vigilancia UN (1) miembro principal para un período de tres (3) años y TRES (3) suplentes numéricos para período de un (1) año, así como de Revisor Fiscal y su respectivo suplente para período de un (1) año.
- 3º. Que el parágrafo del artículo 60 del Estatuto en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.11.11.2.3 del Decreto 1068 de 2015 adicionado por el artículo 1º del Decreto 962 de 2018, establece que cuando en la Asamblea General Ordinaria se vayan a realizar elecciones de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisor Fiscal, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección. Así mismo el numeral 27 del artículo 66 del Estatuto en observancia de la norma legal citada, señala como función del Consejo de Administración establecer políticas de información para divulgar el perfil de los candidatos con anterioridad a la elección del respectivo órgano.
- 4º. Que el numeral 15 del artículo 76 del Estatuto en correspondencia con el parágrafo 1º del artículo 2.11.11.4.2 concordante con el parágrafo 1º del artículo 2.11.11.2.3 del Decreto antes citado, consagra como función de la Junta de Vigilancia verificar que los candidatos que se postulen para ser elegidos miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y Revisor Fiscal, cumplan al momento de su postulación los requisitos establecidos en el Estatuto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Objeto: El presente acuerdo tiene por objeto reglamentar el procedimiento de postulaciones de candidatos a miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, así como de Revisor Fiscal y su suplente que se elegirán en la Asamblea General Ordinaria de Delegados 2026.

ARTÍCULO 2º. Perfiles que deben cumplir los candidatos. Para los efectos previstos en el párrafo del artículo 60 del Estatuto y el numeral 2 del artículo 2.11.11.2.3 del Decreto 1068 de 2015 adicionado por el artículo 1º del Decreto 962 de 2018, entiéndase como perfiles que deben cumplir los candidatos, los requisitos establecidos en el Estatuto para los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y para Revisor Fiscal.

ARTÍCULO 3º. Requisitos de elección de miembro del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia: Para la postulación de candidatos como miembros del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, de conformidad con el artículo 81 del Estatuto los aspirantes deberán contar con los siguientes requisitos:

1. Ser delegado hábil principal a la Asamblea General Ordinaria de Delegados 2026.
2. Tener una antigüedad como asociado de COOPTENJO de por lo menos dos (2) años al momento de la postulación.
3. Tener y acreditar conocimientos en materias administrativas, económicas, financieras, contables, o legales, adquiridas mediante formación académica o por el ejercicio de cargos cuyo desempeño conllevó a adquirir dichos conocimientos.
4. Acreditar haber recibido educación Cooperativa especializada para el adecuado desempeño del cargo, mediante certificación o constancia de asistencia expedida por una institución debidamente autorizada para impartirla.
5. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para ejercer el cargo.
6. Acreditar experiencia en la actividad financiera o en el desempeño de cargos de dirección, bien sea por haber integrado consejos de administración, juntas directivas u órganos equivalentes de entidades públicas o privadas, o por haber formado parte por no menos de dos (2) años del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia o de comités o comisiones permanentes de COOPTENJO o de otras cooperativas u organismos de la economía solidaria con actividad financiera.
7. No haber sido sancionado disciplinariamente por la Cooperativa, en los últimos cinco (5) años, ni administrativamente por organismos gubernamentales que ejercen supervisión, o anteriormente removido del

cargo de gerente, o miembro del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia de la Cooperativa, o del órgano permanente de administración o de control social de una entidad de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

8. No estar incurso en incompatibilidad o prohibición establecida en la ley, en el presente Estatuto o en los códigos de Buen Gobierno y de Ética y Conducta de la Cooperativa. (documentos que pueden ser consultados en la web site de la Cooperativa – modulo biblioteca)
9. No estar reportado con obligaciones morosas en centrales de información de riesgos crediticios, salvo justificación o exoneración presentada de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de elección de delegados.
10. Tener como mínimo tres (3) años de desvinculación como trabajador de COOPTENJO, contados a partir de la fecha de terminación del contrato de trabajo.
11. Manifestar expresamente en la forma que se consagre en el presente reglamento, su conocimiento de las funciones, deberes y prohibiciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y el presente Estatuto para el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia.

PARÁGRAFO: Los requisitos establecidos en el presente artículo deberán ser acreditados por los candidatos al momento en que se postulen para ser elegidos y deberán ser cumplidos durante todo el tiempo que dure el ejercicio de su cargo por quienes resulten electos.

ARTÍCULO 4º. Acreditación de requisitos. Los aspirantes a ser elegidos como miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, para acreditar los requisitos señalados en el artículo anterior deberán presentar al momento de su postulación los siguientes documentos:

1. Formato de hoja de vida exigido por la Superintendencia de La Economía Solidaria.
2. Formato de hoja de vida exigido por FOGACOOP.
3. Formato de inscripción para postularse como directivo de COOPTENJO.
4. Carta de autorización a COOPTENJO para consultar en: las Centrales de Información Financiera de Riesgos Crediticios; la Procuraduría General de la Nación (antecedentes disciplinarios vigentes); la Contraloría General de la República (antecedentes de responsabilidad fiscal vigentes) y la Policía Nacional (antecedentes Judiciales).
5. Certificación donde acredite tener conocimientos en materias económica o financieras o contables o legales, adquiridas mediante formación académica o por el ejercicio de cargos cuyo desempeño conllevó a adquirir dichos conocimientos, mediante certificación o constancia expedida por la correspondiente institución.
6. Certificación o constancia expedida por la correspondiente entidad, que acredite la experiencia en el desempeño de cargos de dirección, bien sea

por haber integrado consejos de administración, juntas directivas u órganos equivalentes de entidades públicas o privadas, o por haber formado parte por no menos de dos (2) años en comités o comisiones permanentes de COOPTENJO o de otros organismos de la economía solidaria.

7. Fotocopia legible del documento de identidad.
8. Copia del certificado o constancia de haber recibido educación cooperativa especializada, expedido por una institución debidamente autorizada para impartirla.
9. Certificados de formación académica y laboral relacionadas en el formato de hoja de vida de la Supersolidaria (**No relacionar formación académica o laboral que no tenga certificación**).
10. Copia RUT
11. Formato de Cooptenjo “Novedades Directivos” que reporte información personal y familiar del candidato.
12. Formato autorización de tratamiento de datos personales.
13. Formato de conocimiento de funciones, deberes y prohibiciones por los candidatos
14. Acuerdo de Confidencialidad de COOPTENJO
15. Una (1) foto tamaño 3x4 tipo documento, fondo blanco

PARÁGRAFO: Los formatos deben ser diligenciados en forma completa, con letra legible o en computador sin tachones ni enmendaduras.

ARTÍCULO 5º. Conocimiento de funciones, deberes y prohibiciones por los candidatos. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 3º del presente reglamento en concordancia con el párrafo 2º del artículo 2.11.11.4.2 del Decreto 1068 de 2015 adicionado por el Decreto 962 de 2018, en formato provisto por COOPTENJO para tal fin, los candidatos al momento de su postulación, deberán hacer manifestación expresa de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y el Estatuto de la Cooperativa para el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia.

ARTÍCULO 6º. Requisitos para ser Revisor Fiscal: Los candidatos a Revisor Fiscal de conformidad con el artículo 78 del Estatuto, deberán ser personas jurídicas autorizadas legalmente para ejercer su función a través de contadores públicos con matrícula vigente y cumplir con las condiciones y los requisitos establecidos en el artículo 79 del Estatuto y señalados en la convocatoria efectuada por el Consejo de Administración para proveer el cargo de Revisor Fiscal para el periodo 2026-2027.

ARTÍCULO 7º. Inscripción de candidatos a miembros de Consejo de Administración y Junta de Vigilancia: La postulación de candidatos para ser miembro del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, podrá hacerse en el periodo comprendido entre el día 16 de febrero hasta el día 25 de febrero de 2026 en las agencias de COOPTENJO dentro del horario de

atención al público, en los formatos suministrados para el efecto por la Cooperativa. La inscripción deberá efectuarse ante el Gerente de la respectiva agencia, quien expedirá un certificado de documentación completa. Cerrado el periodo de inscripción cada Gerente de Agencia comunicará a la Secretaría del Consejo de Administración el número total de inscritos y le remitirá la respectiva documentación.

PARÁGRAFO 1º. El formato de inscripción deberá ser firmado por el candidato en señal de aceptación de su postulación.

PARÁGRAFO 2º. La postulación de candidatos a miembros del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia se realizará de forma separada para cada órgano, de manera que cada candidato se postule solamente a uno de ellos.

ARTÍCULO 8º. Inscripción de candidatos a Revisor Fiscal: La inscripción de los candidatos a Revisor Fiscal se deberá hacer en el periodo, horario y demás condiciones establecidas en la convocatoria efectuada para el efecto y que hace parte del presente reglamento. En todo caso, las entidades aspirantes finalistas que participarán en la elección que efectúe la Asamblea General Ordinaria, serán las postulantes que se presenten y sustenten sus propuestas en la reunión informativa de Delegados que se realizará el día siete (07) de marzo de 2026, conforme se indica en la citada convocatoria.

ARTÍCULO 9º. Verificación de requisitos de candidatos. De conformidad con las disposiciones legales, la Junta de Vigilancia verificará que los candidatos a integrar el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, cumplan al momento de la postulación, los requisitos establecidos por el Estatuto y el presente reglamento. Así mismo revisará y evaluará las propuestas de Revisoría Fiscal para verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos legales y estatutarios e indicados en la respectiva convocatoria para proveer el cargo de Revisor Fiscal principal y suplente. Si efectuada la verificación se encuentra que un candidato no reúne todos los requisitos, se anulará la inscripción comunicándolo por escrito al interesado.

ARTÍCULO 10º. Elaboración de lista de candidatos. Una vez verificado el cumplimiento de requisitos de los postulantes por parte de la Junta de Vigilancia, ésta lo certificará y confeccionará la lista de candidatos de cada órgano por separado, la cual se estructurará en orden alfabético según corresponda el primer apellido de los candidatos a Consejo de Administración o Junta de Vigilancia o de la razón social de las entidades aspirantes a Revisoría Fiscal.

Las listas elaboradas por la Junta de Vigilancia deberán contener la siguiente información: Indicación del correspondiente órgano, apellidos y nombres completos de los candidatos a Consejo de Administración y Junta de Vigilancia. Para Revisor Fiscal: razón social, NIT y nombres completos de los contadores públicos propuestos como Revisor Fiscal principal y suplente.

ARTÍCULO 11º. Publicación de candidatos y perfiles. Establecidos los candidatos de cada órgano, se procederá a hacerlos conocer a los Delegados mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que tengan registrado en COOPTENJO y se publicarán sus nombres y perfiles en la *web-site* de la Cooperativa, *Módulo Delegados*, durante los cinco (5) días calendario, anteriores a la fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria 2026 en que se efectuará la elección.

El perfil particular de cada candidato a miembro del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, tendrá información relativa a su profesión u oficio, tiempo de vinculación a la Cooperativa, cargos sociales desempeñados y de ser posible otras características que permitan su identificación y evaluación por los electores.

El perfil de los candidatos a Revisor Fiscal conllevará información especialmente relativa a la antigüedad de la entidad aspirante y experiencia en la prestación del servicio en el sector solidario con actividad financiera.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de la divulgación de los perfiles de los candidatos en la forma y oportunidad prevista en el presente artículo, en la Asamblea General, previo a la elección se podrá hacer presentación por cada uno de los postulantes o proyectando una breve información tomada de los perfiles publicados.

ARTÍCULO 12º. Prohibición de propaganda lesiva. Los postulantes en la promoción de su candidatura no podrán utilizar propaganda que se considere lesiva a los intereses de COOPTENJO o que afecte la honra o el buen nombre de los directivos o de otros candidatos.

ARTÍCULO 13º. Comisión de Postulaciones - Conformación. La Junta de Vigilancia, es la encargada de recibir las inscripciones válidas de postulantes, confeccionar la lista de candidatos inscritos por cada órgano y hacer el resumen para la correspondiente presentación ante la Asamblea General de Delegados.

Dentro de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, se conformará una comisión de postulaciones, la cual estará integrada por dos (02) miembros principales de la Junta de Vigilancia y un delegado elegido del seno de la misma, para el desarrollo del proceso electoral de miembros de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal 2026

ARTÍCULO 14º. Apoyo de la administración. El Gerente General y los funcionarios que éste designe, darán a la Comisión de Postulaciones y a la Junta de Vigilancia, todo el apoyo organizativo y logístico para garantizar el éxito del proceso electoral.

ARTÍCULO 15°. Cronograma. El siguiente es el cronograma con el cual se adelantará el proceso de postulaciones objeto del presente reglamento:

REVISORÍA FISCAL

Actividad	Fecha	Hora
Apertura de recepción de propuestas	9 de enero de 2026	8:00 a. m.
Cierre de recepción de propuestas	16 de enero de 2026	4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas por parte de la Junta de Vigilancia	22 al 26 de enero de 2026	N/A
Solicitud de aclaraciones a los proponentes	27 de enero de 2026	N/A
Entrega de aclaraciones por parte de proponente	29 y 31 de enero de 2026	N/A
Revisión por parte de la Junta de Vigilancia de las aclaraciones de los proponentes	2 al 4 de febrero de 2026	N/A
Invitación a la reunión informativa de las propuestas seleccionadas	9 de febrero de 2026	3:00 p.m
Reunión informativa de delegados	7 de marzo de 2026	N/A
Elección del Revisor Fiscal por la Asamblea General Ordinaria de Delegados	28 de marzo de 2026	N/A
Divulgación del resultado de la elección a las proponentes finalistas	6 de abril de 2026	2:00 p.m

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE VIGILANCIA

	Fecha	Hora
Apertura de inscripción en agencia a candidatos Consejo de Administración y Junta de Vigilancia	16 de febrero de 2026	8:30 a.m
Cierre de inscripción en agencia a candidatos Consejo de Administración y Junta de Vigilancia	25 de febrero de 2026	12:00 m
Verificación de requisitos de aspirantes a Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.	2 al 7 de marzo de 2026	N/A
Solicitud de aclaraciones a los candidatos del Consejo de Administración y/o Junta de Vigilancia	10 de marzo de 2026	4:00 p.m
Entrega de aclaraciones de los candidatos del Consejo de Administración y/o Junta de Vigilancia	12 de marzo de 2026	4:00 p.m

Revisión por la Junta de Vigilancia de las aclaraciones de los candidatos del Consejo de Administración y/o Junta de Vigilancia	13 de marzo de 2026	9:00 a.m
Elaboración de lista de candidatos por parte de la Junta de Vigilancia	16 de marzo de 2026	N/A
Publicación de candidatos y perfiles en la web-site	21 de marzo de 2026	9:00 a.m
Elección de miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia por la Asamblea General Ordinaria de Delegados.	28 de marzo de 2026	

APROBACIÓN: El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración, en reunión de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2026), Acta No.782 y deberá hacerse conocer a los Delegados a la Asamblea General Ordinaria con la convocatoria a ésta.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tenjo, Departamento de Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).



JOHANNA TIBAQUIRÁ BERNAL
Presidenta
Consejo de Administración



DIVA VIVIANA SOTELO PENAGOS
Secretaria
Consejo de Administración

Proyectó: APRG, Secretaria Actas y Archivo
Revisó: CBAV / A.Jurídica,
Aprobó: Consejo de Administración